



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2021-MDCA

Cerro Azul, 07 de Agosto del 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTOS:

El Informe N° 126-2021-OI/MDCA, de fecha 05 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Informática; el Memorandum N° 4162-2021-GAF-MDCA, de fecha 06 de agosto del año 2021, respecto a la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, regula la creación del rol de Lider de Gobierno Digital y determina entre sus funciones la coordinación con el Lider Nacional de Gobierno Digital de los objetivos, acciones y medidas, para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración Pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo aludido;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, establece normas y procedimientos en dicha materia y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, por Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobaron los lineamientos del Lider de Gobierno Digital, estableciéndose el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce dicho rol;

Que, el Artículo 1° de la Resolución 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que se modificó mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, aprobando disposiciones adicionales sobre los miembros que conforman y funciones que ejerce el Comité de Gobierno Digital;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital está a cargo de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del





Consejo de Ministros, constituyéndose en la autoridad técnico – normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 126-2021-OI/MDCA, de fecha 05 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Informática solicita que mediante acto resolutivo se conforme el Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Memorándum N° 4162-2021-GAF-MDCA, de fecha 06 de agosto del año 2021, la Gerente de Administración y Finanzas solicita la conformación del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGOS
1	Gerente Municipal (Lider del Gobierno Digital) – Presidente
2	Jefe de la Oficina de Informática (Oficial de Seguridad de la Información) – Secretario Técnico
3	Gerente de Asesoría Jurídica
4	Gerente de Administración y Finanzas
5	Gerente de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva
6	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
7	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
8	Encargada de la Oficina de Trámite Documentario, atención al ciudadano y Archivo General

Que, con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** al COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El Gerente Municipal, en su calidad de Lider de Gobierno Digital, designado con Resolución de Alcaldía N° 070-2021-MDCA.

**SECRETARIO TÉCNICO:** Jefe de Informática, en su calidad de Oficial de Seguridad de la Información, designado con Resolución de Alcaldía N° 068-2021-MDCA.

**MIEMBRO:** Gerente de Asesoría Jurídica

**MIEMBRO:** Gerente de Administración y Finanzas

**MIEMBRO:** Gerente de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva

**MIEMBRO:** Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

**MIEMBRO:** Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

**MIEMBRO:** Encargada de la Oficina de Trámite Documentario, Atención al Ciudadano y Archivo General.

**ARTICULO SEGUNDO. –** Las Funciones del COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2019-PCM y modificatorias, son las siguientes:





- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes, de aprobada la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y remitir copia a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Informática y demás áreas involucradas, para conocimiento y cumplimiento, según corresponda.

**ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Gerencia Cordova de Salazar*  
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA